



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010 -2025-MPJ/CM

Jauja, 05 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 16 de Enero de 2025, habiéndose aprobado el Acta de Sesión Ordinaria N° 01 el 30 de Enero de 2025 por lo tanto quedando consentidos todos los acuerdos adoptados; y;

VISTO:

El quinto pedido de la Regidora Srta. Sandra Melina Mallaupoma Meza, quién pidió que pase a orden del día el Oficio N° 003-2025-IVP/MPJ mediante el cual solicitan acuerdo de concejo de transferencia financiera de Provias Descentralizado para la gestión de servicios de mantenimiento de caminos vecinales para el periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 3 Atribuciones del Alcalde, numeral 3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde es "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad"

Que, el Artículo 17 Acuerdos, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: "Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la presente ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate".

Que, el Artículo 20 Atribuciones del Alcalde, numeral 3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Artículo 41 Acuerdos, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01, celebrada a los 16 días del mes de Enero de 2025, fue puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, el quinto pedido de la Regidora Srta. Sandra Melina Mallaupoma Meza, quién pidió que pase a orden del día el Oficio N° 003-2025-IVP/MPJ mediante el cual solicitan acuerdo de concejo de transferencia financiera de Provias Descentralizado para la gestión de servicios de mantenimiento de caminos vecinales para el periodo 2025;

Que, mediante OFICIO N°003-2025/IVPMJ/G.G, de fecha 07 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan José Limache Torres, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, solicitó acuerdo de concejo de transferencia financiera de Provias Descentralizado para la Gestión de Servicio de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales del período 2025; asimismo mediante informe N° 010-2025 –MPJ/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señaló que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2025 se tiene programado para la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Jauja para la ejecución



de mantenimiento rutinario y periódico de caminos vecinales no pavimentados en el rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 4'054,899.00 (Cuatro millones cincuenticuatro mil ochocientos noventinueve con 00/100 Soles), por lo que solicitó la opinión legal respecto a la transferencia en mención, de igual manera el Informe N° 021-2025-MPJ/GAL/MGSP emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, declaró procedente la transferencia financiera de recursos de la Municipalidad Provincial de Jauja para la ejecución de mantenimiento rutinario y periódico de caminos vecinales no pavimentados en el rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 4'054,899.00 (Cuatro millones cincuenticuatro mil ochocientos noventinueve con 00/100 Soles), a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, recomendando elevar el expediente a Sesión de Concejo a efectos de que por acuerdo de concejo se otorgue la respectiva autorización para la transferencia financiera.

Que el Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Jauja, creado mediante Ordenanza Municipal N°013-2005-A/MPJ, quien tiene personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, la cual está conformado por la Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales de la Provincia de Jauja y su finalidad es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, planificando y ejecutando acciones construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial. Administrando los recursos financieros que le sean asignados y transferidos

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 9, numerales 8 y 15 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS de sus miembros:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, POR EL MONTO DE S/.4'054,899.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAUJA QUE SERÁN DESTINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EL MONTO DE S/.1'296,319.00 Y PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EL MONTO DE S/. 2'758,580.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Secretaría General y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
 ALCALDE